

# Resolución Ministerial

Lima, 18 SET. 2012

Vistos, los expedientes Nros. 201208239 y 201209441, mediante los cuales la Asociación Operación Sonrisa – Perú, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por Operation Smile Inc; con sede en Norfolk, Virginia, Estados Unidos de América; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Escritura de Donación de fecha 20 de abril de 2012, se observa que Operation Smile Inc; de Estados Unidos de América, ha efectuado una donación a favor de la Asociación Operación Sonrisa – Perú;

Que, los bienes donados consisten en mercancías restringidas: 138 bultos con Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en buen estado conforme a Informe N° 112-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA adjunto a los expedientes; 2 bultos conteniendo equipos médicos en buen estado detallados en el Acta de Trabajo N° 039-2012-DE-DGIEM/MINSA adjunta a los expedientes y 3 bultos conteniendo mercancías no restringidas en buen estado de acuerdo a listado adjunto a los expedientes con un valor de US\$ 159 058.18 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho 18/100 Dólares Americanos); respaldados con Guías Aéreas Nros. 800-0313 2861, 800-0313 2850 y 800-0313 2846 todas con fecha 03 de mayo de 2012. La donación servirá para la realización de la XIV Misión Internacional de Operación Sonrisa, que tiene como finalidad operar a niños, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos que han nacido con labio leporino y/o paladar fisurado, según solicitud recepcionada el 17 de mayo de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA), siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

0932

# Resolución Ministerial

Que, la Asociación Operación Sonrisa – Perú, se encontraba con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) hasta el 20 de mayo de 2011, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4° del Reglamento para la inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

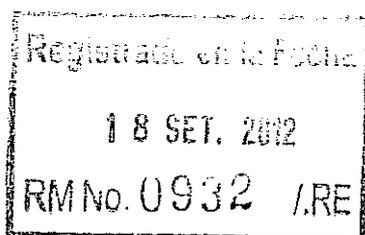
Que, asimismo en el expediente obra copia del Informe N° 112-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA de fecha 17 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, Acta de Trabajo N° 039-2012-DE-DGIEM/MINSA adjunta al Informe N° 0364-2012-DE-DGIEM/MINSA ambos de fecha 17 de mayo de 2012, emitidos por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, con los que se pronuncian favorablemente sobre la donación proveniente del exterior por tratarse de mercancías restringidas; de conformidad con el literal f) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias y el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la donación efectuada por Operation Smile Inc; a favor de la Asociación Operación Sonrisa – Perú, respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.



  
Rafael Roncagliolo Orbegoso  
Ministro de Relaciones Exteriores